

**M.O.P. DIRECCION DE VIALIDAD
OF. REGIONAL COYHAIQUE
TRAMITADO**

31 ENE 2014

OFICINA DE PARTES

MAT.: Uso de la faja fiscal.

OBRA: "Proyecto de Paralelismo y Atraveso, Ruta 243 CH (ex Ruta 240 CH), con cable de fibra óptica soterrado, Empresa SILICA NETWORKS CHILE S.A., Camino Coyhaque - Frontera con Republica Argentina", Comuna y Provincia de Coyhaique, Región de Aysén.

COYHAIQUE, 31 ENE 2014

VISTOS : Decreto MOP, N° 850 de 1997, la Res. N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en uso de las atribuciones que me confiere la Resolución Exenta DV N° 806 del 15.02.11 y Resolución Exenta DV N° 913 del 18.02.11.

CONSIDERANDO : La solicitud de Don Hernán Lopez Miranda, Apoderado Empresa Silica Networks Chile S.A., para la instalación de Fibra Óptica soterrada en Tramo Ruta 243 CH (ex Ruta 240 CH), Camino Coyhaique - Frontera con Republica Argentina, mediante cartas N° S/N del 13 de Noviembre de 2013, Convenio Ad Referéndum por uso de faja de los caminos públicos entre la Dirección de Vialidad y Empresa Silica Networks Chile S.A., Resolución DV N° 119 del 15 de Enero de 2014 y que dicha instalación no afectara el nivel de servicio, ni las obras de conservación del camino.

RESUELVO

(EXENTA)

D.V.R. N° 1098 /

1.- Autorízase el uso de la faja fiscal a la Empresa Silica Networks Chile S.A., Rol Único Tributario N° 96.912.860-8, representada por doña Yessika Adriana Salazar Manthey, Rut: 9.728.684-1, ambos con domicilio en calle Mariano Sanchez Fontecilla N° 310, Piso 2 Oficina N° 201, Las Condes, Santiago, para realizar "Proyecto de Paralelismo y

Atravesio, Ruta 243 CH (ex Ruta 240 CH), con cable de fibra óptica soterrado, Empresa SILICA NETWORKS CHILE S.A., Camino Coyhaque – Frontera con Republica Argentina”, Comuna y Provincia de Coyhaique, Región de Aysén. El Proyecto de Paralelismo y Atravesio se construirá en cada Ruta, de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla Ubicación del Proyecto de Paralelismo (Fibra Óptica Canalizada)

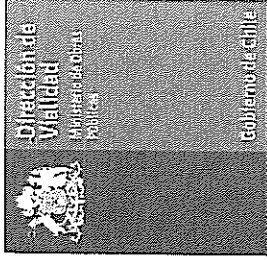
RUTA	Desde Dm	Hasta Dm	Lado	Longitud
240 CH	2.000	15.545	Derecho	13.545
240 CH	15.545	30.060	Izquierdo	14.515
240 CH	30.060	43.230	Derecho	13.170
240 CH	43.230	50.300	Izquierdo	7.070

Tabla Ubicación del Proyecto de Atravesio

ATRAVIESO N°	RUTA	Dm	LADO	OBSERVACIONES
1	240 CH	15.545	DERECHO	Adosamiento con tubo galvanizado en obra de arte.
2	240 CH	30.060	IZQUIERDO	Adosamiento con tubo galvanizado en obra de arte.
3	240 CH	43.230	DERECHO	Adosamiento con tubo galvanizado en obra de arte.

2.- Los trabajos de instalación de la Fibra Óptica deberán ejecutarse de manera de no interrumpir el tránsito vehicular. Por lo tanto, cualquier interrupción si la hubiera será de exclusiva responsabilidad de la Empresa Silica Networks Chile S.A.

3.-Durante toda la ejecución de las obras, la Empresa Silica Networks Chile S.A. deberá proveer y mantener la señalización de acuerdo a lo establecido en el Decreto MINTRATEL N° 90 de fecha 30 de agosto de 2002, publicado en el Diario Oficial el día 20 de enero de 2003, Manual de Señalización de Tránsito sobre “Señalización y Medidas de Seguridad cuando se efectúen Trabajos en la Vía Pública” y dando cumplimiento a su vez a lo establecido en el Volumen N° 6 del Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad en lo que no se



contraponga con el documento anterior, durante todo el período que duren las obras.

4.-Las diferentes partidas involucradas en estos trabajos deberán regirse en su ejecución por las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 4 y 5 del Manual de Carreteras. Donde estas no alcancen deberán respetarse las Especificaciones impartidas por la Inspección Fiscal.

5.-Los trabajos a ejecutarse deberán ceñirse además a lo indicado, en instructivos para Atraviesos en Carreteras y Caminos Públicos y Paralelismo de Noviembre de 2013 de la Dirección de Vialidad.

6.- La inspección fiscal de los trabajos en lo que ha Vialidad se refiere, estará a cargo del Jefe Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal, Ingeniero Geomensor Sr. Yerko Moncada Yañez (fono 2572064).

7.-La Empresa Silica Networks Chile S.A. deberá dar aviso del inicio de la ejecución de las obras con tres días de anticipación al Inspector Fiscal.

8.- Cualquiera modificación al proyecto autorizado en lo que se refiere al uso de la faja vial, deberá ser previamente aprobada por el Inspector Fiscal, la cual será graficada en el plano respectivo, en orden correlativo a que se vayan aprobando, de modo que una vez terminados los trabajos, las obras ejecutadas en terreno coincidan exactamente con los planos modificados. El proyecto definitivo incluyendo los demás antecedentes deberá ser enviado por la Empresa Silica Networks Chile S.A. a la Dirección Regional de Vialidad de la Región de Aysén en triplicado.

9- Déjese constancia que la Empresa Silica Networks Chile S.A. presentó a esta Dirección Regional documentos de garantía bancaria que le fueron exigidos a través de Ord. DRV N° 1506 de fecha 10 de Diciembre de 2013 de acuerdo al siguiente detalle:

Boleta de garantía Bancaria Banco de Crédito e Inversiones N° 0231812 de fecha 29 de Enero de 2014 por un monto de 5500 UF.- (cinco mil quinientas unidades de fomento) por concepto de Correcta Ejecución de las obras, con fecha de vencimiento el 27 de Noviembre de 2014.

Boleta de Garantía Bancaria Banco ITAU Chile N° 49363 de fecha 29 de Enero de 2014 por un monto de 1375 UF.- (mil trescientas setenta y cinco unidades de fomento) por concepto de correcta Señalización de las Obras, con fecha de vencimiento el 27 de Mayo del 2014.

10.-La Empresa Silica Networks Chile S.A. deberá iniciar la ejecución de las obras dentro de un plazo máximo de seis meses desde la fecha de la presente resolución. Concluido el plazo sin que se haya dado inicio a las faenas, la autorización concedida quedará automáticamente sin efecto debido a posibles cambios de las condiciones del camino.

11.-La Empresa Silica Networks Chile S.A., previo a la recepción de la Obra, deberá verificar que el terreno quede completamente despejado y limpio de cualquier clase de escombros proveniente de la obra.

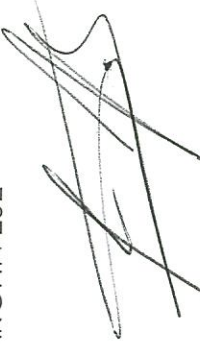
12.- En el evento de futuros trabajos de conservación o mejoramientos de la vía que hagan necesario reubicar el paralelismo y atravieso. El costo de los trabajos y gestiones necesarios para esta reubicación será asumida por la Empresa Silica Networks Chile S.A. o quien tenga la continuidad legal referente a la propiedad de ellos.

13.-La Empresa Silica Networks Chile S.A. deberá remitir a esta Dirección Regional el correspondiente certificado de término de Obras, el cual debe ser extendido por el Señor Inspector Fiscal de la Dirección de Vialidad, indicando la fecha efectiva de término de los trabajos.

14.- Déjese constancia que la Empresa Silica Networks Chile S.A. según lo exigido a través de Ord. DRV N° 1506 de fecha 10 de Diciembre de 2013 y de acuerdo al numeral N° 6.4 del Instructivo para Paralelismo en Caminos Públicos de Noviembre de 2013, presento a esta Dirección Regional de Vialidad a la Empresa de Asesoría Karavel Ltda. Rut: 78.843.750-1, como asesoría a la Inspección Fiscal con el objetivo de que controle la correcta ejecución de la Obra, controle la calidad de los materiales, verifique los procesos constructivos, presente los planos de construcción definitivos y colabore con la Inspección Fiscal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




SERGIO MERNAN BARRIA BARRIA
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR REGIONAL (S) DE VIALIDAD
Región de Aysén

LGG/SBB/MA/ymy

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Jefe Depto. de Proyectos
- Jefe Depto. de Contratos
- Jefe Depto. de Conservación
- Secretaria Dirección de Vialidad (Sra. Andrea Muñoz)
- **Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal**
- Oficina de Partes y Archivo.

